CONTRATO Nº 06. "REEMPLAZO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Ho. Ao. EN LA CALLE SIMEÓN PALMEROLA Bº Nº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ"

Pirayú, República del Paraguay a los diez días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de la Ciudad de Pirayú, Tte. Ramón Gómez e/ Gral. Díaz y Juan Pablo II, con RUC Nº 80000725-5, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** representada en este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, el SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO GAMARRA con C.I. N° 710.199, acompañado por la **SECRETARIA GENERAL INTERINA**, ABOG. MIRIAN RAQUEL PAREDES DUARTE, con C.I .N° 3.340.683, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS,** representado por el Sr. HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA con C.I. Nº 2.250.127, domiciliada en Avda. Amado Benítez Gamarra, 1548, Ciudad del Este Departamento de Alto Paraná, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominada en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO: "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 CON ID Nº 366.604 REMPLAZO Y CONSTUCCIÓN DE PUENTE DE Ho Ao EN LA CALLE SIMEÓN PALMEROLA Bº Nº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1-1 El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Pirayú, contrata los servicios de la firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS, con RUC Nº 2.250.127-4 para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 CON ID Nº 366.604 "REEMPLAZO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Ho Ao EN LA CALLE SIMEÓN PALMEROLA Bº Nº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ", por un monto de Gs. 154.500.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones quinientos mil)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;

(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

(h) Demás documentos entregados por el oferente y aceptados expresamente por la CONTRATANTE.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 366.604**----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*1*	*1*	*1*	*1*	*520*	*30*	*011*	*9*	*154.5000.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 CON ID Nº 366.604 "REEMPLAZO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Ho Ao EN LA CALLE SIMEÓN PALMEROLA Bº Nº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ"**, convocado por la Municipalidad de Pirayú. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN Nº 301/2019.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

"REEMPLAZO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Ho. Ao. EN LA CALLE SIMEÓN PALMEROLA Bº Nº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ"						
Nº	código de catalogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	72131702-001	Construcción de puente/viaducto	GL	1	-----	---
1.1	72131702-001	Trabajos Previos	GL	1	1.800.000	1.800.000
1.2	72131702-001	Excavación para fundación	M3	35	300.000	10.500.000
1.3	72131702-001	Construcción de Muro de PBC	M3	30	800.000	24.000.000
1.4	72131702-001	Zapata de Hº Aº 1.20x1.20x0.35 MT.	M3	10	950.000	9.500.000

1.5	72131702-001	Pilar de Hº Aº de 30x50 cms.	M3	4	1.322.500	5.290.000
1.6	72131702-001	Encadenado 20x50	ML	31	400.000	12.400.000
1.7	72131702-001	Viga transversal 20x60 cms.	M3	3,5	1.540.000	5.390.000
1.8	72131702-001	Viga longitudinal	M3	3	1.800.000	5.400.000
1.9	72131702-001	Losa Tablero	M3	6,2	600.000	3.720.000
1.10	72131702-001	Barandas Metálicas	M2	16	1.890.000	30.240.000
1.11	72131702-001	Pintura de Brandas Metálicas	M2	64	65.000	4.160.000
1.12	72131702-001	Relleno	M3	100	385.000	38.500.000
1.13	72131702-001	Limpieza Final	GL	1	3.600.000	3.600.000
					TOTAL	**154.500.0000**

El precio total del contrato queda fijado en **Gs 154.500.000** (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones quinientos mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La Obra: **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 CON ID Nº 366.604 REEMPLAZO Y CONTRUCCIÓN DE PUENTE DE Ho. Ao. EN LA CALLE SIMEÓN PALMEROLA Bº Nº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ"**.----------

El plazo de terminación de la obra es de **60 (sesenta) días** corridos. ----------

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La Convocante no otorgará ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la Certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.-

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a disponibilidad financiera de Institución.-

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a. A **25%** de ejecución total de la obra, se pagará el **30 (treinta) %** del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra

b. A **50%** de ejecución total de la obra, se pagará **el 50 (cincuenta) %** del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra

c. Y por último contra la Recepción definitiva, se pagará **el 20 (veinte) %** restante, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 10 DIAS, contando desde el acta de recepción provisoria.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) (Ley N° 2051/03)

La Convocante no otorgará ningún anticipo

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) (Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 CON ID Nº 366.604 REEMPLAZO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Ho. Ao. EN LA CALLE SIMEÓN PALMEROLA Bº Nº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ORESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las

Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pirayú, República del Paraguay, a los 10 días del mes de julio del año 2.019.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL

Abog. Mirian Raquel Paredes Duarte
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS impresoraspy@hotmail.es

Sr. Hugo Marciano Ortiz Ybarra
HZ Sistemas y Equipamientos